

**“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009”
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 035 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, nota CITE H.C.M. INT. 057/09 a propuesta del Presidente del H. Concejo Municipal, Sr. Dennis Cuno, siendo de conocimiento del Encuentro Deportivo por la Copa Libertadores entre el Club Universitario de Sucre y el Club Estudiantes de la Plata de la República de Argentina, a jugarse en el Estadio Patria de Sucre, se contará con la visita de la **CONMEBOL**, organizador de la Copa Libertadores de América, ocasión en la que se sugiere el reconocimiento que corresponda.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de abril de 2009, se aprueba por unanimidad la Distinción a la **CONMEBOL (Confederación Sudamericana de Fútbol)**, conforme establece el Reglamento de Honores, Distinciones, Títulos y Preeminencias.

Que, la Copa Libertadores de América es un torneo internacional de Fútbol organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol (**CONMEBOL**), la más importante a nivel de clubes en el fútbol Sudamericano, que se lleva a cabo desde el año de 1960 y a partir de 1998 es conocida como Copa Toyota Libertadores, donde se contaba con la participación de campeones de cada país.

Que, en 1965 el campeonato pasa a denominarse **Copa Libertadores de América** dado que no solamente participan los campeones, sino que también lo hacen los subcampeones de cada país, idea sugerida por la Asociación Uruguaya de Fútbol, más tarde se ampliaría y empezarían a participar otros equipos.

Que, la Copa Libertadores de América cumple “**50 años de pasión**” es la quincuagésima edición del torneo y se disputa desde el [27 de enero](#) hasta el [8 de julio](#) con la participación de treinta y ocho equipos provenientes de once países: [Argentina](#), [Bolivia](#), [Brasil](#), [Chile](#), [Colombia](#), [Ecuador](#), [México](#), [Paraguay](#), [Perú](#), [Uruguay](#) y [Venezuela](#), el ganador representará a la **CONMEBOL** en el [Mundial de Clubes 2009](#) y obtendrá un lugar en la [Recopa 2010](#) contra el campeón de la [Copa Sudamericana 2009](#), a excepción de los equipos mexicanos, que asisten a la competencia en calidad de "invitados".

Que, la oportunidad es propicia para realzar los actos del **BICENTENARIO DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMERICA**, ocurrida en nuestra ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, el 25 de mayo de 1809 – 2009, ocasión en la cual se tiene el grato honor de contar con la visita exclusiva de la **CONMEBOL** que organiza los torneos de la Copa Libertadores de América.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, expresar una cordial bienvenida a la **CONMEBOL**, para manifestar nuestro reconocimiento por el trabajo que desempeñan en la integración de los pueblos de Latinoamérica a través del Deporte Futbolístico.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias confiere en su art. 19 el título de “**HUESPEDES DISTINGUIDOS DE LA CIUDAD DE SUCRE**” a entidades deportivas, llegados en visita oficial para trabajos en nuestra ciudad.

Que, de conformidad al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art.1º.** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, es grato para el H. Concejo Municipal de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, **otorgar la Distinción HUESPED DISTINGUIDO,** a la **CONMEBOL (Confederación Sudamericana de Fútbol), organizador de la Copa Libertadores de América,** en ocasión de realzar los actos conmemorativos del **Bicentenario del Primer Grito de Libertad de América, de 25 de mayo de 1809-2009.**
- Art.2º.** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se realizara en ceremonia especial y con todas las formalidades de estilo, el día miércoles 22 de abril de 2009, a Hrs. 19:30., en el Campo Deportivo Estadium Patria
- Art.3º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 22 días del mes de abril del año dos mil nueve.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 22 días del mes de abril del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE